

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha condenado al Ayuntamiento de Madrid, como responsable patrimonial, a indemnizar a un funcionario de la Concejalía de Medio Ambiente con 7.000 euros por los daños morales que se le causaron en el ejercicio de su trabajo.

La historia comenzó cuando Juan Antonio Merlo, funcionario desde hace 27 años, se presentó a una promoción interna y ganó el concurso. Merlo se incorporó a su puesto de jefe de sección en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes, perteneciente a la Concejalía de Medio Ambiente.

Según el funcionario, desde ese mismo momento dos de sus superiores jerárquicos le impidieron realizar los trabajos propios de su cargo, y permitieron que una funcionaria interina, que tenía una categoría inferior, ejerciera de hecho la jefatura de la sección y las funciones que él tenía encomendadas. A partir de ahí, continúa el trabajador, se le ignoró en las reuniones de la dirección a la que pertenecía, no se le comunicó las decisiones adoptadas en ellas y se le denegó el acceso al programa informático que se utilizaba allí.

Como resultado de todo esto, el hombre tuvo que pedir la baja por un trastorno ansioso depresivo. "Estuve siete meses en un despacho sin hacer nada, ni me dirigían la palabra", recuerda Merlo de esa etapa. Finalmente, en enero de 2007 fue trasladado en comisión de servicios a otro puesto de trabajo.

El funcionario decidió acudir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 21 de Madrid para denunciar lo que le había ocurrido, pero perdió el caso. Merlo no se rindió y recurrió al TSJM, que finalmente ha fallado a su favor.

La sentencia del Tribunal Superior considera que queda acreditada, mediante la declaración de tres testigos compañeros de Merlo, "una situación laboral de ausencia de funciones y responsabilidades, de falta de personal colaborador y de medios con los que compartir y realizar la tarea día a día, entorno que objetivamente se identifica con el ninguneo, aislamiento y arrinconamiento sin trabajo durante varios meses, genuino del acoso moral, susceptible de generar humillación en el que lo sufre, sensación de fracaso vital y vacío". Además, la sentencia ve una relación entre el entorno laboral en el que se desarrollaba el trabajo de Merlo

y el trastorno ansioso-depresivo que padeció. Por ello, condena al Ayuntamiento de Madrid a pagar 7.000 euros para indemnizar al funcionario por los daños morales que le ocasionaron.

Merlo, que ahora trabaja en otra dirección general distinta de la Concejalía de Medio Ambiente, se muestra satisfecho con la sentencia, "porque crea un precedente para que estas cosas no vuelvan a suceder", y considera que la indemnización es lo de menos: "El abogado me ha costado más que ese dinero".

Una portavoz de la Concejalía de Medio Ambiente señaló que acatan el fallo como es natural, pero subrayó que la sentencia no condena al Ayuntamiento por acoso laboral, solo estima la responsabilidad patrimonial del Consistorio y en ningún momento se vulneraron los derechos fundamentales del trabajador.

Diario El País

11 de noviembre de 2010